

CÓRDOBA, 26 DIC 2017

VISTO

El EXP-UNC: 0057191/2017 donde la Prof. Georgina Remondino, Leg. 46.640, solicita reducción de carga horaria en el cargo de Profesor Asistente de dedicación semiexclusiva (Cód. 114) en la asignatura Introducción a la Comunicación Social y por extensión en la asignatura Introducción a la Carrera de Comunicación Social desde el 01 de noviembre de 2017 y hasta el 31 de marzo de 2018.

Y CONSIDERANDO:

Que la Lic. Remondino revista en la planta docente de esta Facultad en un cargo de Profesor Asistente de dedicación semiexclusiva (Cód. 114) en la asignatura Introducción a la Comunicación Social con extensión de funciones en la asignatura Introducción a la Carrera de Comunicación Social

Que el pedido de la docente se funda en virtud de haber resultado designada con un cargo de Profesor Asistente de dedicación semiexclusiva (Cód. 114) en la asignatura Psicología y Comunicación.

Lo dispuesto por Ordenanza 9/09 del HCS de esta Casa de Altos Estudios respecto a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del personal de esta Universidad.

Que la Secretaría Académica y el Departamento de Personal y Sueldos han tomado razón de la solicitud y no han formulado observaciones.

Que, en virtud de la Resolución del HCS N°711/2016, esta autoridad resulta competente para emitir el presente acto administrativo.

Por ello;

LA DECANA NORMALIZADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESUELVE


ARTÍCULO 1º: Autorizar la adecuación de dedicación solicitada por la Lic. Georgina Remondino, Leg. 46.640, en el cargo de Profesor Asistente de dedicación semiexclusiva (Cód. 114) a un cargo de Profesor Asistente de dedicación simple (Cód. 115) en la asignatura Introducción a la Comunicación Social de la Licenciatura en Comunicación Social de esta Facultad desde el 01 de noviembre de 2017 y hasta el 31 de marzo de 2018.

ARTÍCULO 2: La Lic. Lic. Georgina Remondino, Legajo 46.640, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente, en el término de diez (10) días a los efectos del trámite pertinente.

ARTÍCULO 3°: Protocolícese, notifíquese, comuníquese. Elévese al H. Consejo Superior de la U.N.C. Gírese a la Secretaría Académica y a la Oficina de Personal y Sueldos de la Facultad de Ciencias de la Comunicación. Oportunamente archívese.

RESOLUCIÓN FCC N°

1234


Mater. MARCELA LINDOZZA PARIS,
Decana Normalizadora
INFORMACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA